

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las setenta y dos horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 24 de mayo del año en curso, por el Ciudadano FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN en contra de: ***“El Acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2018, mediante el cual resuelve la solicitud de fecha quince de mayo del año en curso, presentada por los ciudadanos Luis Antonio Ramírez Hernández, Leonardo Daniel Retana Castrejón y Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de representantes de los partidos políticos MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL”.***

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el Juicio Electoral, presentado el 24 de mayo del año en curso, ante este órgano comicial, por el ciudadano FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, en contra de el ***“Acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2018, mediante el cual resuelve la solicitud de fecha quince de mayo del año en curso, presentada por los ciudadanos Luis Antonio Ramírez Hernández, Leonardo Daniel Retana Castrejón y Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de representantes de los partidos políticos MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL”.***-----

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas con cincuenta minutos del veinticuatro de Mayo del año que transcurre, y concluyó a las veinte horas con cincuenta minutos del 27 del mismo y año antes referidos; y **fue recibido escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Licenciado Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito mediante el cual se interpone Recurso de Apelación, presentado el día 25 de mayo del año en curso, ante órgano comicial, en contra del: "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/017/2018 EN EL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO 2018, EN EL CUAL SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018 DONDE SE APROBO EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES) Y PARTIDO DEL TRABAJO (PT), RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICOMUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, EL CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE LO SIGUIENTE: PRIMERO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS VERTIDOS POR EL CIUDADANO FERNANDO GALVEZ GOMEZ, EN TERMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018, APROBÓ EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018".-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.-----

HAGO CONSTAR -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el veinticinco de mayo del año en curso, ante este órgano comicial por el ciudadano Fernando Gálvez Gómez, en su calidad de militante y precandidato a la presidencia municipal de Xochitepec, Morelos, de la Coalición "Juntos haremos historia", en contra de: "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/017/2018 EN EL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO 2018, EN EL CUAL SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018 DONDE SE APROBO EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA), PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES) Y PARTIDO DEL TRABAJO (PT), RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICOMUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, EL CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE LO SIGUIENTE: PRIMERO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS VERTIDOS POR EL CIUDADANO FERNANDO GALVEZ GOMEZ, EN TERMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/007/2018, APROBÓ EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA ENCUENTRO SOCIAL Y DEL TRABAJO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018".-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente,

Jaime Sotelo Chávez

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

